Juez el premio y el castigo. Todo ello redundará en mayor honra y consuelo del justo, al ver se hará manifiesto que el premio de Dios recibido, bien ganado se lo tenia con el ausilio de la divina gracia: por esto dice San Pablo: *In reliquo reposita est mihi corona justitia, quam reddet mihi Dominus in illa die justus judex.* [II. *ap Timoth.* IV, 8].

45. Suele preguntarse aquí, si cada uno podrá leer en la conciencia de los elegidos el mal que en vida hicieron. Segun opinion del Maestro de las sentencias, citado por Santo Tomás [*loc. cit. cod. art.* 2], los pecados borrados por la penitencia, no serán manifiestos en el juicio; pero el Santo Doctor supone mas probable y mas comun la sentencia contraria, que por otra parte es mas conforme á la sagrada Escritura: *Et cuncta quæ fiunt adducet Deus in judicium pro omni errato, sive bonum, sive malum illud sit.* [*Eccl.* XII, 14.] *Nihil.... est opertum quod non revelabitur.* [*Matt.* X, 26.] Puesto que, la justicia del Juez en premiar ó castigar no se ostentara suficientemente á todos, si no se pusieran igualmente manifiestos á todos, los méritos ó deméritos de los reos. Opone tambien contra la opinion del Maestro, la razon de que, si los pecados de los elegidos permaneciesen ocultos, no pudiera conocerse de un modo cabal el valor de las penitencias con que se mortificaron; de lo cual viniera á resultar menoscabo á la gloria de los santos, y á la misericordia divina, que tan clemente anduvo en arrancarlos de su perdicion. No es de bulto la objecion que pudiera hacerse de que los santos, al ver planteados los pecados por ellos cometidos, sentirán un estremado rubor, del cual es de creer que el Señor quiera libertarles; puesto que responde Santo Tomás, que la pública manifestacion de sus pecados, redundará en mayor gloria suya, por la penitencia que de ellos hicieron; y añade el Santo que esto no obsta para que aquellos pecados sean perdonados, pues Dios ya no atiende á ellos para castigarlos.

SÚPLICA.

Os doy gracias, Jesus y Redentor mio, de que no me hayais arrojado al infierno, que tantas veces tengo merecido. Infeliz de mí, si á sus penas me hubiéreis condenado! De nada me sirvieran allí los dolores que vos padecísteis para librarme del infierno. Pero ya que tan paciente os habeis mostrado conmigo hasta hoy, acabad de llenar la medida de vuestras misericordias; concededme fuerzas para entregarme á vos en lo que me resta de vida. Si me viese ahora en el valle de Josafat, ¡cuánto no desaera haberos amado y haber padecido por vos, que tanto padecísteis por mis culpas!

Perdonadme, ó Juez, antes de que llegue el momento de comparecer ante vuestro juicio, en el cual no habrá perdon para quien concluyó la vida en desgracia vuestra. Mas ya que todavía vivo, y me arrepiento de todo corazon de haberme enagenado voluntariamente de vuestra gracia, os suplico me la restituyais por los méritos de aquella sangre que en la cruz derramásteis por mi amor. Yo os amo con todo mi corazon y confio amaros siempre en esta vida y en la eterna, en donde espero cantar continuamente en el cielo vuestras misericordias.

Vos prometísteis, Señor, que oirias nuestros ruegos. Al llegar el término de mi vida quizás no tendré tiempo suficiente ó sano entendimiento para haceros esta súplica: ahora os la hago pues para aquel momento; escuchadla. Veisme ahí, Salvador y Juez mio, prócsimo á salir de este mundo y á comparecer ante vos para ser juzgado: recibid, Señor, en vuestras manos esta alma mia y no la arrojeis de vuestra presencia. Vos pagásteis con vuestra sangre el precio de mi salvacion: completad pues la obra que en mí comenzásteis, concededme vuestra bendicion y colocadme en el número de vuestros escogidos. Recibid entre tanto el sacrificio de mi vida que hago por vos, y no permitais que una alma que tan subido precio os cuesta caiga en su perdicion, y en vez de ir con vos al cielo para amaros y ensalzaros, sea lanzada al infierno para odiaros y blasfemar de vuestro nombre por toda la eternidad; no, Jesus mio, no lo permitais. María, Madre de Dios, rogad por mí, que en vos confio.

DISERTACION SETIMA.

DEL ESTADO DEL MUNDO DESPUES DEL JUICIO UNIVERSAL.

1. Despues de las sentencias los escogidos subirán con Jesucristo al cielo, y los réprobos serán arrojados al profundo del infierno.—2. El mundo no quedará abrasado por el fuego, como pretenden ciertos autores, sino que recibirá superior renovacion, conforme dice la Escritura. Ni los cielos, ni los planetas esperimentarán mutacion alguna, mas recibirán nuevo esplendor.—3. Cesará el movimiento de los cuerpos celestes, y el sol y la luna permanecerán fijos en el lugar que Dios les hubiere señalado.—4. Los elementos y los cuerpos superiores é inferiores de la tierra serán perfeccionados.—5. Acrisolada la tierra por el fuego, quedará diáfana como el vidrio. El agua será tersa como el cristal; el aire resplandeciente como el firmamento, y el fuego brillante como el sol.—6. Lo demas será presa de las llamas; no ecsistirán animales, ni plantas, ni otros seres mistos.—7. ¿Si habrá habitantes en la tierra; y si entrarán especialmente á habitarla los niños que mueren sin bautismo?

1. Proferidas que sean por Jesucristo las sentencias, los elegidos subirán al cielo en compañía de Jesus y de los ángeles, para

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. N. L.

gozar de la bienaventuranza eterna; y al propio tiempo, abriéndose la tierra se tragará entre torbellinos de llamas á los réprobos, junto con los demonios, condenados á penar eternamente en las entrañas de la tierra.

2. Refiere S. Gerónimo (*in cap.* 51 *Isa.*) la opinion de varios filósofos, que juzgaban que concluido este acto el mundo seria consumido por las llamas; y el P. Liberio carmelitano (*controv. t.* 1. *cont.* 9. § 3) cita la opinion, conforme á esta, de muchos Santos Padres, como S. Justino, S. Juan Crisóstomo, S. Gregorio Niceno y S. Basilio, con la cual coincide tambien la de Ambrosio Catarino y Gerónimo Magio (*Ambros. Cathar.* 1 *ad Hebr. et Hieron. Maggius, l.* 2 *de exust. mundi cap.* 6 *et seq.*). Pero la comun sentencia de los demas Santos Padres y teólogos, y la de Santo Tomás, afirma que el mundo no quedará destruido, sino que recibirá mejor forma por medio de una renovacion. Los testos de entrambos Testamentos convienen en decir, que habrá entonces nuevos cielos y nueva tierra: *Ecce enim ego creo cœlos novos et terram novam, et non erunt in memoria priora, et non ascendent super cor, sed gaudebitis et exultabitis usque in sempiternum in his quæ ego creo* [*Isa.* LXV, 17 *et* 18]. *Novos vero cœlos et novam terram secundum promissa ipsius expectamus, quibus justitia habitat* [II. *Petr.* III. 13]. *Vidi cœlum novum et terram novam, primum enim cœlum et prima terra abiit, et mare jam non est* [*Apoc.* XXI, 1]. Al decirse, *cœlum novum et terram novam et mare jam non est*, no pretende indicar, que llegue á alterarse la parte esencial del cielo, de la tierra ó del mar, por manera que el mundo actual se trasforme en un mundo diferente, como escribió Orígenes [*Lib.* 2 *perearch.*], cuya opinion no fué admitida, sino que permaneciendo inmutable la parte sustancial del mundo, los cuerpos celestes y terrenos recibirán occidental y superficialmente una forma mas perfecta. Los cielos arrojarán nuevo resplandor, conforme dice Isaías: *Et erit lux lunæ sicut lux solis, et lux solis erit septempliciter sicut lux septem dierum* [*Isa.* XXX, 26]. En opinion de S. Gerónimo, de Liran y de otros [*apud Cornel. a Lap. loco cit. Isai.*], el sol y la luna ostentarán una luz mas suave y esplendente, como en galardon (á nuestro modo de ver) del continuado curso y fatiga que llevaron para servicio del hombre. Y esplanando S. Ambrosio en el salmo 101 las palabras del *v.* 27 *ipsi* [esto es, *ipsi cœli*] *peribunt, tu autem permanes* escribe *cœli pereunt ab eo quam sunt, cum mutantur in melius.* A todos los cuerpos celestes se acrecentará la intensidad de la luz: y este nuevo esplendor, dice Santo Tomás [*supl.* 3 *p. q.* 91 *a* 3], comunicará al cielo cierto viso de novedad,

como dice S. Juan: *vidi cœlum novum* [*Apoc.* XXI, 1]. De la misma manera S. Agustin, esplicando las palabras de S. Pablo: *Præterit enim figura hujus mundi* [I. *Cor.* VII, 31]; añade: *præterit figura hujus mundi et non mundus* [*Lib. de Civ.*]. En idénticos conceptos se espresa S. Epifanio: *Prior figura pereat ad illustriorem statuum immutationem.*

3. Entonces, dice Santo Tomás, cesará el movimiento de los cuerpos celestes: *Motus cœli cessabit in illa mundi innovatione, non quidem ex aliqua causa sed divina voluntate faciente* [*Cit. q.* 99 *ad* 2]. Porque cumplido ya el número cabal de los escogidos, habrá concluido la generacion humana, y cesará á consecuencia del movimiento de los cielos que concurria á la variacion de los elementos, dispuestos para la generacion de los hombres. Y por esta razon, dice Santo Tomás [*supl. q.* 91 *art.* 3], que el sol y la luna no girarán, antes bien quedarán fijos en el lugar que Dios les tiene señalado.

Los elementos recibirán tambien su peculiar innovacion y alcanzarán nueva claridad, como dice el angélico doctor [*cit. q.* 91 *a* 5]: *Terra erit in superficie exteriori pervia sicut vitrum, aqua sicut crystallus, aer ut cœlum, ignis ut luminaria cœli.* Y añade el mismo Santo, que como los cuerpos celestes, no menos que los inferiores ó terrenos, fueron creados para servicio del hombre; al ser éste elevado al estado de gloria, así como han sido glorificados sus habitantes, menester es que sea perfeccionada su morada y embellecida con nuevas galas: no tan solo los cuerpos superiores, sino tambien los inferiores de la tierra recibirán mayor escelencia, á fin de que cuanto sirvió para el hombre adquiera nuevo esplendor y cumpla en lo venidero al placer del mismo hombre.

La tierra, dice el Santo doctor, *erit in superficie pervia sicut vitrum;* y habrán desaparecido de ella sierras y vallados, estendiéndose en dilatada llanura: así se comenta aquel testo de San Juan: *Et omnis insula fugit, et montes non sunt inventi* [*Apoc.* XVI, 20]. Y aunque no perderá la densidad que naturalmente tiene, sin embargo, dice el Santo (*a.* 4 *ad* 2), *gloria claritatis vestietur, sine præjudicio densitatis ipsius*, será tersa cual si fuera vítrea; y supónela (*ad* 3) diáfana y refulgente, escepto en la parte que pertenece al infierno. El agua, dice Santo Tomás, será al par del cristal, no ya que adquiera solidez, puesto que continuará siendo fluida, mas se asemejará al cristal por su brillante trasparencia. El aire será hermoso y fúlgido, resplandeciente como el cielo, añade Santo Tomás; y el fuego (*ignis et luminaria cœli*) esplendoroso como la luz del sol. Todas estas criaturas que han prestado su ser-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

vicio al hombre, continúa diciendo Santo Tomás (*q.* 91 *a.* 1. *ad* 4 *et* 5), recibirán superior grado de perfeccion no por parte de la naturaleza, sino preternatural y estraordinariamente; ni porque lo tengan de suyo merecido, sino que por causa de los merecimientos del hombre se concederá al mundo aquella gloria que redunda en aumento de la suya propia: *Homo tamen meruit ut illa gloria toti universo conferretur, in quantum hoc cædit in augmentum gloriæ hominis:* y de esta suerte el hombre en la espectacion de las obras de Dios, creadas de intento para deleite del hombre, podrá complacerse con sumo grado, segun escribe el Salmista: *Quia delectasti me, Domine, in factura tua, et in operibus manuum tuarum exultabo.* [*Psal.* XCI, 5].

6. Síguese de ahí, que de la renovacion del mundo serán escluidos, segun opinion de Santo Tomás [*loco cit. art.* 5], animales, plantas y otros seres mistos, que habrán sido destruidos por el fuego. Animales y plantas fueron creados por Dios para sustento de la vida del hombre en el presente estado, y fenecido el fin deben cesar asimismo los medios para él empleados; no importa el decir que las plantas y los animales conspiran á la perfeccion del mundo; porque, contesta el Santo en otro lugar [*quæst.* 5 *de potentia art.* 9], que esta perfeccion es respectiva al estado presente, mas no al estado futuro, que será en estremo perfeccionado: *Sunt de perfectione ejus secundum statum istum, non autem secundum statum novitatis illius.*

7. Pregúntase ahora si renovado el mundo habrá en él habitantes. El cardenal Gotti (*tom.* 3 *de cualitate mundi, etc. q.* v. *dub.* 3, § 2, *pag.* 741], refiere la opinion de varios autores, y señaladamente la de cierto Siuri [*tract. de limbo pueror. cap.* 5, *n.* 7], quien con varios otros autores, sostiene la doctrina de que renovada que sea la tierra, irán á habitarla los niños que murieran sin bautismo, y obtendrán en ella el goce de los elementos purificados. Gotti no conceptúa bastante probable esta opinion; al paso que no juzga improbable decir con Santo Tomás, que toda la tierra estará revestida de claridad, por manera que los rayos de luz podrán penetrar hasta el limbo é iluminar algun tanto sus tinieblas. Por lo demas, ya dejamos escrito arriba en la disertacion IV, núm. 36 y siguientes, que segun la opinion de Santo Tomás, manifestada en varios pasages de sus obras, los niños que mueren sin bautismo no sufrirán pena alguna, ni de daño ni de sentido, antes bien, gozarán en toda su plenitud de los bienes naturales.

DISERTACION OCTAVA.

DEL ESTADO DE LOS CONDENADOS DESPUES DEL JUICIO.

1. Los mas célebres filósofos gentiles reconocieron la ecsistencia del cielo y del purgatorio.—2. Espónense las sentencias de los filósofos.—3. Fábulas de los Campos Elíseos y del Tártaro y otras que afirman la ecsistencia del infierno.—§. I. Del lugar del infierno.—4. El lugar del infierno es subterráneo.—5. Error de los Ubiquistas.—6. Pruébase por autoridad del Evangelio, que el infierno está en las entrañas de la tierra.—§. II. De la pena de sentido.—7. De la pena del fuego: el fuego del infierno no es metafórico, sino verdadero y material, y atormenta en proporcion á las culpas cometidas.—8. Pero siendo corpóreo, ¿cómo puede afligir al alma, que es espiritual? Respóndese á esta objecion.—9. De la pena del frio.—10. Del gusano roedor de la conciencia.—11. Increpaciones por parte de los demonios: si ellos atormentarán á los condenados despues del juicio final.—12. De la pena de la lobreguez ó de las tinieblas.—13. De la pena de la inmovilidad. Si puede aparecer en la tierra algun condenado. Del vaho, de la estrechez, del llanto y del crugimiento de dientes.—§. III. De la pena de daño.—14. Esta pena no será igual para todos, sino proporcionada á la medida de la culpa.—15. La pena mas cruel del infierno es el estar separado de Dios.—16. En Dios consiste el paraiso.—17. En Dios consiste el infierno, por cuanto desvía de sí al condenado.—18. Los réprobos estarán forzados á pensar constantemente en un Dios, de quien ellos se apartaron. —19. Sigue la misma materia.—§. IV. De la intelectiva, ó de los pensamientos de los condenados.—20. Qué cosas recordarán los condenados en el infierno.—21. Si los cristianos conservarán la fé en el infierno.—22. Si los condenados verán alguna vez la gloria de los bienaventurados.—§. V. De la voluntad de los condenados.—23. Si toda operacion de la voluntad de los condenados será mala; de donde se origine la obstinacion de los réprobos.—24. Si los réprobos desean la condenacion de todo el mundo. Por qué causa el rico condenado procuraba que sus hermanos no cayesen en la perdicion.—25. Si los condenados sienten arrepentimiento por sus pecados. —26. Si en el infierno cometen pecado y se hacen merecedores de castigo mas rigoroso.—27. Despues del juicio cesó toda ocasion de mérito ó demérito.—28. No obstante, los condenados están continuamente pecando.—29. Por qué se obstinan en el mal.—30. Si los condenados tienen ódio á Dios. —31. Si blasfeman de Dios.—32. Si quisieran ser aniquilados para acabar de padecer.—§. VI. De la eternidad de las penas de los condenados.—33. Es dogma de fé, contra el dictámen de Orígenes y otros; y no es injusta.— 34. Ni se opone á la piedad y misericordia divina.—35. El acto de justicia que Dios ejerce al castigar á los condenados conviene al bien universal del mundo.—36. Los santos no ruegan por los que andan obstinados en el mal. —37. Si los hombres que propenden á la misericordia están libres de las penas del infierno.—38. Si irán al infierno los que reciben la Eucaristía y los que conservan la fé hasta la muerte.—39. Si es de creer que S. Gerónimo haya abrazado la opinion de que los cristianos que fueren condenados, cumplido cierto periodo de tiempo, serán libertados de las penas del infier-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.